

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

*Acuerdo de 25 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la prórroga de la vigencia de la delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del «Parque Empresarial Santana» y del Complejo de Viviendas «La Colonia de la Ermita», bienes del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizada mediante el Decreto 95/2021, de 23 de febrero.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó, mediante Decreto 95/2021, de 23 de febrero, la delegación en el Ayuntamiento de Linares de las competencias de gestión del Parque Empresarial Santana, formado por un conjunto de 22 naves industriales sitas en Linares (Jaén), así como por un complejo de 20 viviendas denominado «La Colonia de la Ermita», también ubicado en el referido municipio.

De conformidad con el artículo 4.2 del decreto, la delegación tendrá una duración de 5 años contados desde la efectividad del mismo y podrá prorrogarse siempre que así se acuerde expresamente por las partes, por igual periodo de tiempo.

La disposición final primera faculta a la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para prorrogar la vigencia de la delegación, previa autorización del Consejo de Gobierno.

En la actualidad, la referencia que se realizaba a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades debe entenderse hecha a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

La delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares aprobada mediante Decreto 95/2021, de 23 de febrero, ha permitido la colaboración de ambas Administraciones y una eficaz gestión de las competencias relativas al Parque Empresarial, en el que se ha llevado a cabo un importante esfuerzo inversor por parte de la Comunidad Autónoma sentando las bases para la implantación de nuevos proyectos empresariales. Próximo a finalizar el plazo inicial de cinco años, se hace necesario acordar la prórroga de la delegación de competencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 2026,

#### A C U E R D A

Primero. Autorizar la prórroga de la vigencia de la delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del «Parque Empresarial Santana» y del Complejo de Viviendas «La Colonia de la Ermita», bienes del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizada mediante el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, por un nuevo periodo de cinco años.

00335453

Segundo. El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA

Consejera de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Diálogo Social

00335453